



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2019-GM-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 29 de Abril de 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO;**

Carta N° 009-2019-WEC, de fecha 08 de Febrero de 2019; Carta N° 039-2019/SGCS/MDI, de fecha 29 de marzo de 2019; Informe N° 112-2019-JCVR-OESELO-GODUR-MDI-VSA, de fecha 26 de marzo de 2019; Informe N° 117-2019-GODUR-MDI-SA, de fecha 24 de abril de 2019, Informe Legal N° 76-2019-GAJ/MDI/VSA-LCV, de fecha 26 de abril del 2019;

**CONSIDERANDO;**

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos

Que, con fecha 19/12/2018 se suscribió la Contratación de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA celebrado entre la Municipalidad Distrital de Irazola y la otra parte denominado “EL CONTRATISTA” para realizar el Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD, UCAYALI” con Código SNIP 236266; por el monto de S/.30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), sin IGV:

Que, el Contratista C.P.C Wilfredo Espada Cervantes se dirige a la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Carta N° 009-2019-WEC, de fecha 08 de Febrero de 2019, para solicitar la cancelación de Servicio de cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD, UCAYALI”

Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° Carta N° 039-2019/SGCS/MDI, de fecha 29 de marzo de 2019; remite al Gerente de Administración Financiera y Tributaria de la Entidad, el reporte financiero indicando que queda pendiente por pagar por Liquidación de Cierre de Proyecto a favor del Señor Espada Cervantes Wilfredo, esto conforme al





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI**



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Contrato de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA , por la suma de S/.30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), así mismo da conformidad para su cancelación y seguir con los trámites correspondientes para la Liquidación de Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI”;

Que, el Jefe de la Oficina de Estudios Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 112-2019-JCVR-OESEL-GODUR-MDI-VSA, de fecha 26 de marzo de 2019, solicita al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, Aprobación del Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI”; esto conforme al Contrato de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA por el monto de S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles);

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 117-2019-GODUR-MDI-SA, de fecha 24 de abril de 2019; remite al Gerente Municipal de la Entidad, la conformidad del Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI”; cuyo monto ejecutado asciende a S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles); Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que mediante Informe Legal N° 76-2019-GAJ/MDI/VSA-LCV, de fecha 26 de abril del 2019, se pronuncia que es procedente aprobar LA Liquidación de Cierre de Inversión de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD, UCAYALI”; esto conforme al Contrato de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA por el monto de S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles); a través del Acto Resolutivo;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 052-2019-ALC-MDI de fecha 25/01/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos de la Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Cierre de Inversión de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD, UCAYALI”; con Código Único de Inversión N° 2167502; cuyo monto de Presupuesto Ejecutado asciende a S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles);

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera Y Tributaria y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
PADRE ABAD UCAYALI  
CPC. Edgar A. Ventura Tadeo  
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO  
PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2019-GM-MDI-VSA**

Villa San Alejandro, 29 de Abril de 2019.

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA:**

**VISTO;**

Carta N° 009-2019-WEC, de fecha 08 de Febrero de 2019; Carta N° 039-2019/SGCS/MDI, de fecha 29 de marzo de 2019; Informe N° 112-2019-JCVR-OESELO-GODUR-MDI-VSA, de fecha 26 de marzo de 2019; Informe N° 117-2019-GODUR-MDI-SA, de fecha 24 de abril de 2019, Informe Legal N° 76-2019-GAJ/MDI/VSA-LCV, de fecha 26 de abril del 2019;

**CONSIDERANDO;**

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el segundo párrafo del artículo 39 concordante con el artículo 43 de la referida Ley establecen que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, asimismo, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. estos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan; asimismo, el numeral 73.3 del artículo 73° del mismo cuerpo normativo dispone que: cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos

Que, con fecha 19/12/2018 se suscribió la Contratación de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA celebrado entre la Municipalidad Distrital de Irazola y la otra parte denominado “EL CONTRATISTA” para realizar el Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI” con Código SNIP 236266; por el monto de S/.30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), sin IGV;

Que, el Contratista C.P.C Wilfredo Espada Cervantes se dirige a la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Carta N° 009-2019-WEC, de fecha 08 de Febrero de 2019, para solicitar la cancelación de Servicio de cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI”

Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° Carta N° 039-2019/SGCS/MDI, de fecha 29 de marzo de 2019; remite al Gerente de Administración Financiera y Tributaria de la Entidad, el reporte financiero indicando que queda pendiente por pagar por Liquidación de Cierre de Proyecto a favor del Señor Espada Cervantes Wilfredo, esto conforme al





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA – VILLA SAN ALEJANDRO**  
**PROVINCIA DE PADRE ABAD - REGIÓN UCAYALI**



“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Contrato de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA , por la suma de S/.30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Soles), así mismo da conformidad para su cancelación y seguir con los trámites correspondientes para la Liquidación de Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI”;

Que, el Jefe de la Oficina de Estudios Supervisión Ejecución y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 112-2019-JCVR-OESELO-GODUR-MDI-VSA, de fecha 26 de marzo de 2019, solicita al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, Aprobación del Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI”; esto conforme al Contrato de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA por el monto de S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles);

Que, el Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Irazola mediante Informe N° 117-2019-GODUR-MDI-SA, de fecha 24 de abril de 2019; remite al Gerente Municipal de la Entidad, la conformidad del Cierre de Inversión de la Obra: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD,UCAYALI”; cuyo monto ejecutado asciende a S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles); Aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que mediante Informe Legal N° 76-2019-GAJ/MDI/VSA-LCV, de fecha 26 de abril del 2019, se pronuncia que es procedente aprobar LA Liquidación de Cierre de Inversión de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD, UCAYALI”; esto conforme al Contrato de Servicio N° 02-2018-CM-ALC-GM-MDI-VSA por el monto de S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles); a través del Acto Resolutivo;

Que, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 052-2019-ALC-MDI de fecha 25/01/19**, el Titular de Pliego en uso de sus facultades y atribuciones delego sus funciones administrativas al Gerente Municipal conforme a lo establecido en el Art. 20 Inciso 20) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las excepciones establecidas por ley,

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y con los vistos de la Gerencias de Asesoría Legal; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración Financiera y Tributaria, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación del Cierre de Inversión de la Obra “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA I.E. DEL C.P. ALEXANDER VON HUMBOLDT DISTRITO DE IRAZOLA, PADRE ABAD, UCAYALI”; con Código Único de Inversión N° 2167502; cuyo monto de Presupuesto Ejecutado asciende a S/.14'352,277.98 (Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 98/100 Soles);

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Financiera Y Tributaria y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Secretaria General, para su cumplimiento distribuya el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Irazola.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IRAZOLA  
 PADRE ABAD UCAYALI  
 GPC. Edgar A. Ventura Tadeo  
 GERENTE MUNICIPAL

